

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora jueza, informándole que se allega poder conferido por el doctor Juan Camilo Jaramillo Tamayo en calidad de representante legal de Hogar y Moda SAS, por medio del cual otorga poder al abogado Jesús Albeiro Betancur Velásquez. A su Despacho para proveer. Medellín, 13 de marzo de dos mil veinte (2020).

JESSICA CIFUENTES GIRALDO
Escribiente



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Radicado:	05001 40 03 012 2019 00319 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Hogar y Moda SAS
Demandado:	Yober Arcadio Martínez Martínez
Asunto:	Reconoce personería.

En atención con la constancia secretarial que antecede y el poder allegado por la parte demandante, se reconoce personería al doctor JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, portador de la T.P. 246.738, del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, en la forma y términos del poder a él conferido. Asimismo, se tiene como dependientes judiciales de éste, a los indicados a folio 44 del expediente.

De otro lado, se le hace saber a la parte actora, que los términos del requerimiento por desistimiento tácito, comenzara a correr a partir de la notificación de esta providencia, lo anterior, hasta tanto la parte demandante, cumpla con la carga requerida mediante providencia del 10 de marzo de 2020 (Fol.39).

NOTIFIQUESE

ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ a las 8:00 A.M.

Secretario